

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Artículo 5°.- Estructura Orgánica de la SUNAT

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria cuenta con la siguiente estructura orgánica:

(...)

ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DESCONCENTRADAS DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL O DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA OPERATIVA

(...)

Intendencias Regionales (Tipo 1)

División de Control de la Deuda y Cobranza

División de Reclamaciones

División de Auditoría

División de Servicios al Contribuyente

Oficinas Zonales

Sección de Control de la Deuda y Cobranza

Sección de Auditoría

Sección de Servicios al Contribuyente

(...)

Artículo 245°.- Funciones de la División de Servicios al Contribuyente

Son funciones de la División de Servicios al Contribuyente:

(...)

- h) Emitir el Informe y proyectar la resolución que resuelve las solicitudes de inscripción en los registros autorizados, tales como los correspondientes a entidades exoneradas e inafectas del Impuesto a la Renta e imprentas, el registro de entidades perceptoras de donaciones y de donantes, incluyendo la proyección de la resolución que resuelve la solicitud de calificación como entidad perceptora de donaciones y su renovación.

(...)

Artículo 531°.- Funciones de la División de Servicios al Contribuyente

Son funciones de la División de Servicios al Contribuyente:

(...)

- g) Proyectar las Resoluciones de Intendencia que resuelven las solicitudes de inscripción y actualización de inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas e Inafectas del Impuesto a la Renta, así como de Calificación y de Renovación de Entidades Perceptoras de Donaciones y su correspondiente actualización en el Registro de Entidades Perceptoras de Donaciones.

(...)

(...)

Artículo 533°-1.- Sección de Control de la Deuda y Cobranza

La Sección de Control de la Deuda y Cobranza es una unidad orgánica, de quinto nivel organizacional, dependiente de la Oficina Zonal, encargada del proceso de gestión y recuperación de la deuda de los tributos internos y otros conceptos cuya administración, control y recaudación se encargue a la SUNAT. Asimismo, realiza las acciones vinculadas con la gestión del procedimiento de cobranza coactiva, la adopción de medidas cautelares previas, la ejecución de garantías, la intervención excluyente de propiedad y devolución de costas y gastos respecto de los deudores de la jurisdicción de la Oficina Zonal.

Artículo 533°-2.- Funciones de la Sección de Control de la Deuda y Cobranza

Son funciones de la Sección de Control de la Deuda y Cobranza:

- a) Planificar y ejecutar las acciones asociadas a los procesos de control y recuperación de la deuda tributaria y otros conceptos cuya administración, control y recaudación se encargue a la SUNAT respecto de los contribuyentes de su jurisdicción, incluyendo las acciones referidas a la verificación de infracciones y reliquidación de saldos deudores.
- b) Realizar el seguimiento y control de la deuda cualquiera sea la situación en la que se encuentre y realizar la transferencia de la deuda en situación de exigible al procedimiento de Cobranza Coactiva.
- c) Recopilar y determinar la deuda tributaria y gastos de contribuyentes acogidos a procesos concursales, así como suscribir y remitir las solicitudes de reconocimiento de créditos de acuerdo a la normatividad que regula los procesos concursales.
- d) Proyectar y visar los órdenes de pago y resoluciones de su competencia.
- e) Proyectar y visar las resoluciones que resuelven las solicitudes de libre disposición de los montos depositados en las cuentas de detracciones, así como las demás resoluciones no contenciosas no vinculadas con la determinación de la deuda.
- f) Emitir y firmar los documentos de su competencia.
- g) Proyectar y visar la propuesta de contratos de garantía y otros documentos relacionados con los Aplazamientos y/o Fraccionamientos; así como ejecutar el seguimiento y control de los beneficios aprobados y las garantías suscritas, incluyendo el levantamiento, cancelación, o modificación del monto de las mismas.
- h) Elaborar y visar la propuesta de las altas y bajas del directorio de principales y medianos contribuyentes pertenecientes a la Oficina Zonal.
- i) Realizar la inscripción, modificación y baja de oficio en el Registro Único de Contribuyentes dentro de los procesos de control de la deuda y cobranza.
- j) Elaborar y remitir a la Oficina Zonal el informe sobre la propuesta para el nombramiento de ejecutores y auxiliares coactivos en el ámbito de su jurisdicción.

- k) Ejecutar las acciones relacionadas con el procedimiento de cobranza coactiva vinculadas a la realización de embargos en todas sus formas, el levantamiento de embargos, conclusión del procedimiento de cobranza y otras acciones; así como la adopción de medidas cautelares previas y ejecución de las acciones relacionadas a la devolución de las costas y gastos, en el ámbito de su competencia.
- l) Apoyar en la ejecución del cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Fiscal, Poder Judicial, Tribunal Constitucional y cualquier otra entidad cuyo mandato obligue a la SUNAT, respecto a los asuntos de su competencia.
- m) Elaborar propuestas de mejora e informes sobre el desempeño de los sistemas y procedimientos en el ámbito de su competencia.
- n) Cumplir otras funciones, que en el ámbito de su competencia, le encomiende la Oficina Zonal.

Artículo 533°-3.- Sección de Auditoría

La Sección de Auditoría es una unidad orgánica, de quinto nivel organizacional, dependiente de la Oficina Zonal encargada de la selección, programación y ejecución de las acciones de fiscalización y otras de oficio, las solicitudes de devolución y otras no contenciosas vinculadas a la determinación de la deuda, así como, las solicitudes no contenciosas no vinculadas a la determinación de la deuda que tengan relación con los procesos de fiscalización, de los deudores de su jurisdicción.

Asimismo se encarga de las acciones relativas a las solicitudes de inscripción en el Registro de Imprentas, Registro de Proveedores de Servicios Electrónicos, a la autorización de incorporación al Sistema de Emisión Electrónica, incluyendo su actualización y retiro, que competen a la Oficina Zonal.

Artículo 533°-4°.- Funciones de la Sección de Auditoría

Son funciones de la Sección de Auditoría:

- a) Programar, ejecutar y evaluar las acciones de fiscalización orientadas a los contribuyentes de la jurisdicción de la Oficina Zonal.
- b) Proyectar las resoluciones de determinación y las resoluciones de multa producto de las acciones de fiscalización.
- c) Proyectar y visar las resoluciones de revocación, modificación, complementación o sustitución de actos administrativos emitidos.
- d) Elaborar la solicitud de adopción de medidas cautelares previas durante la ejecución de las acciones de fiscalización a su cargo, cuando corresponda.
- e) Proyectar, visar y remitir a la Oficina Zonal, los informes sobre la existencia de indicios de la comisión de delito tributario respecto de los deudores de la jurisdicción de la Oficina Zonal.
- f) Elaborar y ejecutar los programas descentralizados de fiscalización, verificación, acciones inductivas, de atención de solicitudes no contenciosas y de otras acciones de oficio, de los contribuyentes de la jurisdicción de la Oficina Zonal.

- g) Organizar y ejecutar operativos masivos de verificación y control del cumplimiento tributario de los contribuyentes de la jurisdicción de la Oficina Zonal.
- h) Ejecutar y controlar el proceso de sanción de cierre de establecimientos, comiso de bienes e internamiento temporal, según corresponda, por incumplimiento de las obligaciones tributarias.
- i) Proyectar las resoluciones y documentos de atención de las solicitudes de asuntos no contenciosos no vinculados con la determinación de la deuda, presentadas por los contribuyentes de la jurisdicción de la Oficina Zonal.
- j) Controlar la entrega de Notas de Crédito Negociables y/o cheques emitidos, así como custodiar las existencias de los formatos de Notas de Crédito Negociables y/o cheques correspondientes a las devoluciones autorizadas por la Oficina Zonal.
- k) Ejecutar las acciones relacionadas al procedimiento de ingreso como recaudación de la cuenta de detracciones, cuando las causales de dicho ingreso se verifiquen en el proceso de fiscalización.
- l) Realizar las acciones de apoyo necesarias a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Fiscal, Poder Judicial, Tribunal Constitucional y cualquier otra entidad cuyo mandato obligue a la SUNAT, respecto a los asuntos de su competencia.
- m) Evaluar las denuncias relacionadas a las acciones de fiscalización, formuladas respecto de los deudores de su competencia.
- n) Comunicar a la Sección de Control de la Deuda y Cobranza las compensaciones realizadas respecto a los deudores de su competencia.
- o) Emitir y firmar los documentos de su competencia.
- p) Proyectar y visar las resoluciones que atienden solicitudes de asuntos no contenciosos vinculados con la determinación de la deuda, presentadas por los contribuyentes de la jurisdicción de la Oficina Zonal.
- q) Realizar la inscripción, modificación y baja de oficio del Registro Único de Contribuyentes dentro de los procesos de Auditoría.
- r) Proyectar y visar las resoluciones relativas a las solicitudes de inscripción en el Registro de Imprentas y en el Registro de Proveedores de Servicios Electrónicos, la actualización de dicho registro incluyendo su retiro.
- s) Proyectar y visar las resoluciones relativas a las solicitudes de autorización de incorporación al Sistema de Emisión Electrónica.
- t) Elaborar propuestas de mejora e informes sobre el desempeño de los sistemas y procedimientos en el ámbito de su competencia.
- u) Cumplir otras funciones que en el ámbito de su competencia le encomiende la Oficina Zonal.

Artículo 533°-5.- Sección de Servicios al Contribuyente

La Sección de Servicios al Contribuyente es una unidad orgánica, de quinto nivel organizacional, dependiente de la Oficina Zonal, encargada de las acciones relativas a los procesos de asistencia y atención al contribuyente y ciudadano en la modalidad presencial, la gestión de los Centros de Servicios al Contribuyente, Oficinas Remotas y Puntos de Atención dentro de la jurisdicción de la Oficina Zonal.

Artículo 533°-6.- Funciones de la Sección de Servicios al Contribuyente

Son funciones de la Sección de Servicios al Contribuyente:

- a) Absolver consultas sobre materia tributaria y otros conceptos cuya administración, control y recaudación se encargue a la SUNAT y brindar información respecto a procedimientos, trámites y otros relacionados al cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes, en la modalidad presencial, considerando para ello las normas vigentes y en su caso, los pronunciamientos emitidos por la Intendencia Nacional Jurídica.
- b) Asistir a los contribuyentes respecto a la presentación de declaraciones telemáticas y el uso de otras herramientas informáticas que la SUNAT ponga a su disposición.
- c) Recibir las declaraciones determinativas de los principales contribuyentes de su jurisdicción, las declaraciones informativas, los formularios de trámites relacionados con el Registro Único de Contribuyentes, Comprobantes de Pago y otros regulados en normas específicas de los contribuyentes de la jurisdicción de la Oficina Zonal.
- d) Actualizar el Registro Único de Contribuyentes de la jurisdicción de la Oficina Zonal.
- e) Recibir las solicitudes y comunicaciones que presentan los deudores a través de las mesas de partes y remitirlas a la unidad orgánica competente.
- f) Recibir las comunicaciones o solicitudes establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNAT o en normas específicas.
- g) Proyectar las Resoluciones de Oficina Zonal que resuelven las solicitudes de inscripción y actualización de inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas e Inafectas del Impuesto a la Renta, así como de Calificación y de Renovación de Entidades Perceptoras de Donaciones y su correspondiente actualización en el Registro de Entidades Perceptoras de Donaciones.
- h) Generar el reporte de valores emitidos y el reporte de presentación de declaraciones y pagos de los deudores de la jurisdicción de la Oficina Zonal.
- i) Recibir y procesar la información relativa a convenios de estabilidad.
- j) Recibir quejas, denuncias y sugerencias que presenten los contribuyentes y ciudadanos.
- k) Poner a disposición de los contribuyentes y público en general los formularios impresos y materiales con información tributaria.
- l) Realizar charlas, seminarios o conferencias orientadas a facilitar el cumplimiento tributario de los contribuyentes y público en general.
- m) Apoyar y proyectar respuesta a las solicitudes de información de los contribuyentes de la jurisdicción de la Oficina Zonal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 85° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, realizando las coordinaciones del caso con las unidades orgánicas correspondientes.
- n) Entregar el Formulario N° 820: Comprobante por Operaciones no Habituales y registrarlo en el aplicativo correspondiente.

- o) Recibir documentos valorados presentados por los deudores para el pago de sus obligaciones tributarias y remitirlos a la Oficina de Contabilidad de Ingresos, así como, recibir las cartas fianzas, pólizas de caución y otras garantías vinculadas a procedimientos a cargo de las unidades orgánicas de la Oficina Zonal.
- p) Proponer a los órganos correspondientes de la SUNAT la suscripción de convenios con los gremios, universidades y otras instituciones, para la difusión de normas tributarias así como de los productos y servicios que brinda la SUNAT para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- q) Elaborar el requerimiento de regularización del pago efectuado con cheques no conformes y dar trámite a la solicitud de certificación de pagos, coordinando con el banco receptor, de ser el caso.
- r) Coordinar con el banco receptor el cuadro del monto total de la recaudación diaria respecto de las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos efectuados en la Sección de Servicios al Contribuyente por los Principales Contribuyentes de la Oficina Zonal.
- s) Emitir las comunicaciones y demás documentos en el ámbito de su competencia.
- t) Planificar y controlar el desarrollo de las funciones que se le asignen; así como supervisar el funcionamiento de los Centros de Servicios al Contribuyente, Oficinas Remotas o Puntos de Atención que se implementen en el ámbito de su competencia.
- u) Elaborar propuestas de mejora e informes sobre el desempeño de los sistemas y procedimientos en el ámbito de su competencia.
- v) Cumplir otras funciones que en el ámbito de su competencia, le encomiende la Oficina Zonal.

Artículo 533°-H.- Funciones de la División de Servicios al Contribuyente y Reclamaciones

Son funciones de la División de Servicios al Contribuyente y Reclamaciones:

(...)

- g) Proyectar las Resoluciones de Intendencia que resuelven las solicitudes de inscripción y actualización de inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas e Inafectas del Impuesto a la Renta, así como de Calificación y de Renovación de Entidades Perceptoras de Donaciones y su correspondiente actualización en el Registro de Entidades Perceptoras de Donaciones.